



JALISCO

GOBIERNO DEL ESTADO

**SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO**

**DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES
Y PERIÓDICO OFICIAL**

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
SALVADOR ZAMORA ZAMORA

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
**HÉCTOR GUILLERMO
HERNÁNDEZ AGUAYO**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
JANIO SOTELO GONZÁLEZ

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**JUEVES 15 DE OCTUBRE
DE 2026**

GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CDXVIII

5

SECCIÓN
IV



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
SALVADOR ZAMORA ZAMORA

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
**HÉCTOR GUILLERMO
HERNÁNDEZ AGUAYO**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
JANIO SOTELO GONZÁLEZ

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



JALISCO

GOBIERNO DEL ESTADO

NOTA ACLARATORIA

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría del Sistema de Asistencia Social.



Sistema de
Asistencia Social

NOTA ACLARATORIA relativa a las Reglas de Operación “Yo Jalisco, Apoyo a Jefas de Jalisco”, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el 31 de marzo de 2026, Número 20, Sección VI, Tomo CDXVI.

Página 16, renglones 15 a 21:

DICE:

Montos y topes máximos de apoyo.

De acuerdo con el artículo 9 de la Ley para la Protección y Apoyo de las Madres Jefas de Familia (3), el monto del apoyo será el equivalente a 15 días de salario mínimo general vigente establecido para el 2026 (4) por la cantidad de \$315.04 (Trescientos quince pesos 04/100 M.N.), dando un total de \$4,725.60 (cuatro mil setecientos veinticinco pesos 60/100 M.N.) por mes, entregados mediante transferencia bancaria en uno o varias dispersiones, hasta 8 meses al año.

DEBE DECIR:

Montos y topes máximos de apoyo.

De acuerdo con el artículo 9 de la Ley para la Protección y Apoyo de las Madres Jefas de Familia (3), el monto del apoyo será el equivalente a 15 días de salario mínimo general vigente establecido para el 2026 (4) por la cantidad de \$315.04 (Trescientos quince pesos 04/100 M.N.), dando un total de \$4,725.60 (cuatro mil setecientos veinticinco pesos 60/100 M.N.) por mes, entregados mediante transferencia bancaria **o en casos excepcionales cheque, en función de la necesidad operativa del programa** en uno o varias dispersiones, hasta 8 meses al año.

Página 22, renglones 38 a 43:

DICE:

e) Producción y/o distribución de bienes o servicios: El apoyo monetario será entregado, mediante transferencia bancaria.

f) Entrega de apoyos: La entrega del apoyo será de \$4,725.60 (cuatro mil setecientos veinticinco pesos 60/100 M.N.) mensuales, entregados mensual, bimestral o trimestralmente de acuerdo a la suficiencia presupuestal y una vez que se hayan verificado los datos de la beneficiaria a través del Registro Nacional de Población.

DEBE DECIR:

e) Producción y/o distribución de bienes o servicios: El apoyo monetario será entregado, mediante transferencia bancaria **o en casos excepcionales cheque, en función de la necesidad operativa del programa.**

La Secretaría, a través del área ejecutora del programa podrá solicitar a la SHP el pago al beneficiario en casos excepcionales mediante cheque nominativo como alternativa para



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

4



**Sistema de
Asistencia Social**

garantizar la entrega segura y oportuna de los apoyos económicos, cuando así considere necesario.

f) Entrega de apoyos: La entrega del apoyo será de \$4,725.60 (cuatro mil setecientos veinticinco pesos 60/100 M.N.) mensuales, entregados mensual, bimestral, **trimestral o conforme a la periodicidad y mecanismos de dispersión aplicables que para tal efecto establezca la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco.**

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

SEGUNDO. La presente Nota Aclaratoria entrará en vigor a partir del día de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

"2026, Jalisco, Cuna de Identidad Nacional y el Mundial que nos Une"
Guadalajara, Jalisco, a 8 de octubre de 2026

ATENTAMENTE

PRISCILLA FRANCO BARBA

Secretaria del Sistema de Asistencia Social

(RÚBRICA)

NOTA ACLARATORIA

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría del Sistema de Asistencia Social.



Sistema de
Asistencia Social

NOTA ACLARATORIA relativa a las Reglas de Operación "Yo Jalisco, Apoyo a Personas Cuidadoras y Personas Dependientes de Cuidados", publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 11 de marzo de 2026, número 11 TER, Edición Especial, Tomo CDXVI.

Página 100, renglón 26 a 31 y Página 101, renglón 1 a 2.

DICE:

Los pagos anteriores se realizarán de acuerdo a la suficiencia presupuestal y mediante dispersiones a través de pago electrónico.

De manera excepcional y únicamente cuando la SHP no se encuentre en posibilidad de realizar la dispersión del recurso mediante pago electrónico por causas técnicas o administrativas no imputables al Programa, la SHP podrá efectuar el pago al beneficiario mediante cheque nominativo como alternativa para garantizar la entrega segura y oportuna de los apoyos económicos. En ningún caso, la entrega del apoyo mediante cheque constituirá una modalidad de pago a elección de la persona beneficiaria.

DEBE DECIR:

Los pagos anteriores se realizarán de acuerdo a la suficiencia presupuestal y mediante dispersiones a través de pago electrónico **o en casos excepcionales cheque, en función de la necesidad operativa del programa.**

La Secretaría, a través del área ejecutora del programa podrá solicitar a la SHP el pago al beneficiario en casos excepcionales mediante cheque nominativo como alternativa para garantizar la entrega segura y oportuna de los apoyos económicos, cuando así considere necesario.

Página 101, renglón 16 a 23.

DICE:

Los pagos anteriores se realizarán de acuerdo a la suficiencia presupuestal y mediante dispersiones a través de pago electrónico.

De manera excepcional, y únicamente cuando la SHP no se encuentre en posibilidad de realizar la dispersión del recurso mediante pago electrónico por causas técnicas o administrativas no imputables al Programa, la SHP podrá efectuar el pago al beneficiario mediante cheque nominativo como alternativa para garantizar la entrega segura y oportuna de los apoyos económicos. En ningún caso, la entrega del apoyo mediante cheque constituirá una modalidad de pago a elección de la persona beneficiaria.

DEBE DECIR:

Los pagos anteriores se realizarán de acuerdo a la suficiencia presupuestal y mediante dispersiones a través de pago electrónico **o en casos excepcionales cheque, en función de la necesidad operativa del programa.**



6



**Sistema de
Asistencia Social**

La Secretaría, a través del área ejecutora del programa podrá solicitar a la SHP el pago al beneficiario en casos excepcionales mediante cheque nominativo como alternativa para garantizar la entrega segura y oportuna de los apoyos económicos, cuando así considere necesario.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

SEGUNDO. La presente Nota Aclaratoria entrará en vigor a partir del día de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

"2026, Jalisco, Cuna de Identidad Nacional y el Mundial que nos Une"
Guadalajara, Jalisco, a 8 de octubre de 2026

ATENTAMENTE

PRISCILLA FRANCO BARBA
Secretaria del Sistema de Asistencia Social
(RÚBRICA)

NOTA ACLARATORIA

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría del Sistema de Asistencia Social.



NOTA ACLARATORIA relativa a las Reglas de Operación "Yo Jalisco, Apoyo al Cuidado Infantil", publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 11 de marzo de 2026, número 11 TER, Edición Especial, Tomo CDXVI.

Página 18, renglones 27 a 30 y Página 19, renglones 1 a 2.

DICE:

De manera excepcional y únicamente cuando la SHP no se encuentre en posibilidad de realizar la dispersión del recurso mediante pago electrónico por causas técnicas o administrativas no imputables al Programa, la SHP podrá efectuar el pago al beneficiario mediante cheque nominativo como alternativa para garantizar la entrega segura y oportuna de los apoyos económicos. En ningún caso, la entrega del apoyo mediante cheque constituirá una modalidad de pago a elección de la persona beneficiaria.

DEBE DECIR:

La Secretaría, a través del área ejecutora del programa podrá solicitar a la SHP el pago al beneficiario en casos excepcionales mediante cheque nominativo como alternativa para garantizar la entrega segura y oportuna de los apoyos económicos, cuando así considere necesario.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

SEGUNDO. La presente Nota Aclaratoria entrará en vigor a partir del día de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

"2026, Jalisco, Cuna de Identidad Nacional y el Mundial que nos Une"
Guadalajara, Jalisco, a 8 de octubre de 2026

ATENTAMENTE

PRISCILLA FRANCO BARBA
Secretaria del Sistema de Asistencia Social
(RÚBRICA)



NOTA ACLARATORIA

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría del Sistema de Asistencia Social.



NOTA ACLARATORIA relativa a las Reglas de Operación "Yo Jalisco, Apoyo al Desarrollo Social", publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 28 de marzo de 2026, número 19 sección XII, Tomo CDXVI.

Página 18, renglón 11 a 12:

DICE:

El apoyo monetario del presente programa se le otorgará a la persona beneficiaria por única ocasión y el cual podrá ser entregado durante el ejercicio 2026.

DEBE DECIR:

El apoyo monetario del presente programa se le otorgará a la persona beneficiaria por única ocasión y el cual podrá ser entregado durante el ejercicio 2026 **mediante pago electrónico o cheque, en función de la necesidad operativa del programa.**

Página 25, renglones 22 al 28:

DICE:

f) Entrega de apoyos: "El Programa" podrá entregar los apoyos de la siguiente forma, mediante pago electrónico.

De manera excepcional y únicamente cuando la SHP no se encuentre en posibilidad de realizar la dispersión del recurso a dicha cuenta por causas técnicas o administrativas no imputables al Programa, la SHP podrá efectuar el pago al beneficiario mediante cheque nominativo como alternativa para garantizar la entrega segura y oportuna de los apoyos económicos. En ningún caso, la entrega del apoyo mediante cheque constituirá una modalidad de pago a elección de la persona beneficiaria.

DEBE DECIR:

f) Entrega de apoyos: "El Programa" podrá entregar los apoyos de la siguiente forma, mediante pago electrónico **o en casos excepcionales cheque, en función de la necesidad operativa del programa.**

La Secretaría, a través de la Dirección de Cooperación y Reducción de la Desigualdad podrá solicitar a la SHP el pago al beneficiario en casos excepcionales mediante cheque nominativo como alternativa para garantizar la entrega segura y oportuna de los apoyos económicos, cuando así considere necesario.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".





**Sistema de
Asistencia Social**

SEGUNDO. La presente Nota Aclaratoria entrará en vigor a partir del día de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

"2026, Jalisco, Cuna de Identidad Nacional y el Mundial que nos Une"
Guadalajara, Jalisco, a 8 de octubre de 2026

ATENTAMENTE

PRISCILLA FRANCO BARBA
Secretaria del Sistema de Asistencia Social
(RÚBRICA)





EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Todos los días son de publicación, de lunes a domingo

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Presentar documentos originales
2. Que sean legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado

Para edictos

1. Presentar documentos originales
2. El sello y el edicto deben ser legibles
3. El sello no debe invadir el contenido del edicto
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Presentar todo documento sin rayaduras, ni enmiendas en ninguna parte de la hoja.
- Letra tamaño normal (10 puntos mínimo).
- En el caso de Balances o Estados Financieros, presentar uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá presentarse en CD o USB, en Word u otro formato editable.

No se aceptará ningún documento que incumpla los requisitos antes mencionados

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|---|-----------|
| 1. Constancia de publicación | \$ 123.00 |
| (Toda publicación está sujeta al cobro de Constancia, excepto las que marquen las leyes en materia a lugar). La Constancia tendrá un vigencia de tres meses para su descarga. Después del tiempo de vigencia, se deberá cubrir nuevamente el pago. | |
| 2. Edición especial, búsqueda mayor a 6 meses, digital, impresa | |
| Digital | \$ 450.00 |
| Impresa de 1 a 250 páginas | \$ 175.00 |
| Impresa 251 a 400 páginas | \$ 230.00 |
| Impresa de 401 a 550 páginas | \$ 350.00 |
| Más de 551 páginas | \$ 550.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|-------------|
| 1. Balances, estados financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$ 1,400.00 |
| 2. Fracción 1/2 página en letra normal | \$ 1,100.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$ 900.00 |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2026
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco

Atentamente

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono **3819 2476**, Extensiones **47306** y **47307**

periodicooficial.jalisco.gob.mx



JALISCO

GOBIERNO DEL ESTADO

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

JUEVES 15 DE OCTUBRE DE 2026

NÚMERO 5. SECCIÓN IV

TOMO CDXVIII

NOTA ACLARATORIA de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social relativa a las Reglas de Operación “Yo Jalisco, Apoyo a Jefas de Jalisco”, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el 31 de marzo de 2026, número 20, sección VI, tomo CDXVI.

Pág. 3

NOTA ACLARATORIA de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social relativa a las Reglas de Operación “Yo Jalisco, Apoyo a Personas Cuidadoras y Personas Dependientes de Cuidados”, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el 11 de marzo de 2026, número 11 ter, Edición Especial, tomo CDXVI.

Pág. 5

NOTA ACLARATORIA de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social relativa a las Reglas de Operación “Yo Jalisco, Apoyo al Cuidado Infantil”, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el 11 de marzo de 2026, número 11 ter, Edición Especial, tomo CDXVI.

Pág. 7

NOTA ACLARATORIA de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social relativa a las Reglas de Operación “Yo Jalisco, Apoyo al Desarrollo Social”, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el 28 de marzo de 2026, número 19, sección XII, tomo CDXVI.

Pág. 8



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

periodicooficial.jalisco.gob.mx